

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega escrito de relevo y renuncia al cargo de secuestre.

Jamundí-Valle, 10 DE MAYO DE 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

AUTO 1231

Radicado N° 76-364-40-89-003-2018-360

Jamundí, 10 DE MAYO DE 2021

DTE: HACIENDAS DE POTRERITO
DDO: RICARDO ARBOLEDA CARRERA
PROCESO: EJECUTIVO

El secuestre Sr. AURY FERNAN DIAZ ALARCON, solicita al Despacho que se releve del cargo, teniendo en cuenta que no se encuentra inmerso en el nuevo listado de auxiliares de la justicia.

En cuanto a lo anterior, el artículo 50 del C.G.P en su parágrafo 2 dice *“Siempre que un secuestre sea excluido de la lista se entenderá relevado del cargo en todos los procesos en que haya sido designado y deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado. El incumplimiento de este deber se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) en cada proceso. Esta regla también se aplicará cuando habiendo terminado las funciones del secuestre, este se abstenga de entregar los bienes que se le hubieren confiado.*

En consecuencia s lo anterior y teniendo en cuenta que el secuestre mencionado ya no hace parte de la lista de auxiliares de justicia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR DEL CARGO a AURY FERNAN DIAZ ALARCON identificado con cedula de ciudadanía No 13.071.177 de Pasto.

SEGUNDO: DESIGNAR como Secuestre al señor(a) NIÑO VASQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S, residente en AV 3 NORTE # 44-36, correo electrónico nva@ninovasquezabogados.com quien figura en lista de auxiliares de Justicia respectiva de éste Despacho.

Hágasele saber al auxiliar de la justicia que cuenta con un término de cinco (5) días, siguientes al recibo del telegrama para aceptar el nombramiento. Líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: OFICIAR al Sr. AURY FERNAN DIAZ ALARCON, a fin de que haga entrega formal del inmueble que se encuentra ubicado en la ETAPA X HACIENDA EL PARAISO LOTE 29 DE JAMUNDI, bajo la Matricula de O.R.I.P. No. 370-510326, objeto del litigio al secuestre designado por esta instancia judicial.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD.2018-360

BRPD

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003
MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL
CAUCA**

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 75 de hoy notifique el auto anterior

Jamundí, 11 DE MAYO DE 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab8732f521d6d4faf22e8f3bf4d1072a1f27a2a3ef337e3bd6fb5490cc53
bb10**

Documento generado en 06/05/2021 12:54:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**